



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N°042-2018-A-MPP

Picota, 27 de Agosto del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Provincia de Picota, en sesión extraordinaria de fecha 23 de Agosto de 2018;

#### VISTO:

La solicitud de 08 de Junio 2018 ingresada mediante Expediente N° 2457, presentada por la Regidora Sra. Viviana García Paredes, por la cual solicita Licencia sin goce de haberes de treinta (30) días a partir del 07 de setiembre del 2018, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 literal e) de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales en concordancia con el Considerando 10 de la Resolución N° 0080-2018-JNE del 09.02.2018, "(...) señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección";

Que, en este sentido y mediante Opinión Legal N° 084-2018-OAJ-MPP, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente otorgar Licencia sin goce de remuneraciones precitada, a partir del 07 de Setiembre al 07 de Octubre de 2018, treinta (30) días solicitada por la señora Viviana Gracia Paredes en su calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Picota, puesto que la misma se encuentra acorde al marco legal establecido al Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación conforme a Ley ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 9° numeral 27) y el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por la Regidora señora Viviana García Paredes, desde el 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018, treinta (30) días, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales 2018.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional ([www.municipicota.gob.pe](http://www.municipicota.gob.pe))

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Lic. Víctor Ysidoro Pérez Saavedra  
ALCALDE

C/C  
ARCHIVO

1